



Luis Fonseca-Herrero
Legal Manager en Bergadà Asociados.



La exoneración del crédito público de las administraciones distintas a AEAT y TGSS

Artículo 489.1.5º TRLC y su relación con Derecho Comunitario

El artículo 489.1. 5º TRLC es **uno de los preceptos más controvertidos de la reforma de la Ley Concursal** operada por la Ley 16/2022.

Como es sabido, la Ley 16/2022 traspuso la Directiva (UE) 2019/1023 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, directiva tendente a crear un marco comunitario lo más armonizado posible en cuanto al Derecho de Insolvencia, dando unas pautas comunes a los países miembros de la Unión Europea para el tratamiento de la insolvencia, **con el fin de reforzar la confianza de los inversores interesados en el entorno europeo.**

Una de las críticas más contundentes que la doctrina mercantilista ha efectuado al legislador español de 2022 es la relativa al redactado de dicho artículo, toda vez que, al entender de muchos, **no recoge adecuadamente el espíritu y la letra del legislador común europeo**, al vedar la posibilidad de la exoneración del crédito público en el procedimiento de Segunda Oportunidad o ponerle importantes límites cuantitativos.

En la actualidad, se han elevado varias cuestiones prejudiciales por parte de diferentes Tribunales españoles al Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), a fin de que, desde la alta instancia europea, se aclare si la transposición de la Directiva Europea efectuada por el legislador estatal ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |